

**103.- AUTO DEL JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA  
DE GRANADA DE FECHA 27/10/11**

**Revoca la sanción al no apreciarse intención de maltratar de palabra y si de defenderse de las ofensas proferidas.**

Con fecha 4 de octubre de 2011, la Comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Albolote, tomó el acuerdo de sancionar a la interna S.R.T., como autora de dos faltas graves de los artículos 109 b) y d) del Real Decreto 1201/1981 de 8 de mayo, con 30+20 días de privación de paseos y actos recreativos comunes, en el expediente disciplinario 1039/11 por los hechos relatados en el mencionado acuerdo sancionador.

Contra dicho acuerdo el interno interpuso recurso y practicadas cuantas diligencias se estimaron oportunas fue oído el Ministerio fiscal quien informó en el sentido de interesar la desestimación del recurso.

Se interpone por el interno del Centro Penitenciario de Albolote, recurso de alzada contra el acuerdo de la Comisión Disciplinaria de 4 de octubre que sancionó al ahora recurrente como autor de dos faltas graves de los artículos 109 - B y D del Real Decreto 1201/1981, de 8 de mayo.

Establecido lo anterior, el recurso tiene que acogerse, ya que los hechos ejecutados por la interna referida, consistentes en decirle a dos internas, "me cago en vuestros muertos pisoteados. Hijas de puta" no se aprecian ejecutados con la intención de zaherir o maltratar de palabra a tales internas si no con el ánimo de contestar o defenderse de las graves ofensas proferidas en primer lugar por aquellas, sin motivo ni justificación alguna que antes del altercado llamaron a la interna: "hija de puta, todavía no has conocido a la perra de tu madre, pues que sepas que tú eres más puta que ella, grandísima puta"

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

SSª dijo:

Se estima el recurso interpuesto por el interno, S.R.T., contra el acuerdo sancionador de fecha 04-10-11 de la Comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Albolote, que queda sin efecto, y se revoca la sanción impuesta.